

En cumplimiento del Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se adiciona el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publica en el SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la presente Invitación por el término comprendido del 26 de septiembre de 2017 al 28 de septiembre de 2017, con el fin de que cualquier interesado pueda participar.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 005 DE 2017

INVITACION PÚBLICA

1. OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIA EXIGIDA PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2017 02 1214 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR -IDECESAR

1.1 IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Descripción
84131500	Servicios De Seguros para Estructuras y propiedades y posesiones

1.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

1.2.1 DESCRIPCION TECNICA DE LA POLIZA REQUERIDA: La descripción técnica y características del seguro requerido para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación, serán las siguientes, conforme lo establecido en la Clausula Décima del Contrato Interadministrativo No. 2017 02 1214:

POLIZA	AMPARO	TOMADOR	ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO
Cumplimiento	Cumplimiento	Instituto para el Desarrollo del Cesar	Departamento del Cesar	10% del valor del Contrato	Termino de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor del servicio a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

3. ALCANCE DE LA OFERTA

Al presentar la OFERTA el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación Pública.

El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la OFERTA, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa el contenido de la Invitación Pública, incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte

del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar los servicios que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su OFERTA, necesarios para la debida ejecución del contrato.

En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso de selección es de: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$227.952) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes.

IDECESAR cancelará el valor del Contrato amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 243 de fecha 25 de septiembre de 2017, con cargo al rubro 032111 – Seguro, documento expedido por el Profesional Especializado de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de IDECESAR.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Instituto para el desarrollo del Cesar – IDECESAR, ubicado en el municipio de Valledupar.

7. DURACION DEL CONTRATO: El plazo de entrega de la póliza requerida será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. FORMA DE PAGO

IDECESAR, cancelara el valor del contrato efectuando un solo pago correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) una vez se entregue y se reciba a satisfacción la póliza requerida, objeto del contrato.

El pago estará sujeto a lo siguiente: **1)** Correcta presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda. **2)** Aprobación mediante suscripción del acta de recibo a satisfacción, por parte del supervisor designado. **3)** Presentación de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y el pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), cuando a ello haya lugar.

NOTA: Todos los documentos mencionados, deberán radicarse en la Oficina de Tesorería adscrita a la Gerencia, para efectuar el pago.

9. IMPUESTOS

El oferente seleccionado deberá cancelar los Impuestos Departamentales de Estampilla, en la oficina de Rentas de la Gobernación del Cesar, por lo que estos deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar propuesta, se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasa y contribuciones que se orienten en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o municipal.

El contratista deberá cancelar al Departamento del Cesar las siguientes estampillas:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0.5%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.5%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL	1.0%

Nota: Para efectos de pago de estos impuestos de orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el grupo de gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma y descripción general del presente proceso de Selección de mínima Cuantía es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación Invitación Pública	Del 26 de septiembre de 2017 al 28 de septiembre de 2017
Plazo para la presentación de ofertas	Del 26 de septiembre de 2017 al 28 de septiembre de 2017 hasta las 9:00 a.m., en la Oficina Jurídica de IDECESAR, Calle 28 No. 6ª -15
Fecha límite para publicar adendas	27 de septiembre de 2017
Evaluación de propuestas	29 de septiembre de 2017
Publicidad del Informe de Evaluación y Plazo para presentar observaciones al mismo	2 de octubre de 2017
Publicación de las respuestas a las observaciones y de la comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado.	3 de octubre de 2017
Legalización	Del 3 de octubre de 2017 al 5 de octubre de 2017

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación pública.

11. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas u ofertas deberán ser entregadas por los interesados en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía en la Oficina Jurídica del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR, ubicada en la Calle 28 No. 6ª – 15 Barrio Santa Rosa de Valledupar, hasta las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintiocho (28) de septiembre de 2017.

Las propuestas podrán ser entregadas personalmente o por su representante, previa inscripción en la planilla PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la propuesta. Si la oferta es presentada después de la fecha y hora señalada, no se tendrá en cuenta.

12. ADENDAS

La modificación del contenido de la presente Invitación Pública se realizará a través de adendas, las cuales pasarán a formar parte de la misma.

Las adendas podrán expedirse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y serán publicadas en el SECOP.

13. CAUSALES PARA RECHAZAR LAS OFERTAS

El Instituto para el desarrollo del Cesar-IDECESAR, rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente la Oferta Económica
- b. Cuando se encuentre que el oferente o uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
- c. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad con el objeto de aclarar su propuesta ó hacerlo en forma incompleta ó extemporánea.
- d. Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la oferta.
- e. Cuando el valor total de la oferta inicial incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
- f. Cuando la oferta haya sido presentada extemporáneamente.
- g. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de Consorcio o Unión temporal.
- h. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos según Invitación Pública.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR, podrá declarar desierta la presente Selección de mínima cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son: a) cuando no se presente oferta alguna, b) cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la Invitación Pública. c) cuando falte voluntad de participación.

15. PLAZO DE VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se considerarán válidas hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual los oferentes mantendrán las condiciones ofrecidas.

16. EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR, realizará la evaluación de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma.

La evaluación y verificación de las ofertas se realizará mediante la evaluación de la oferta con el menor precio y verificación de las condiciones de la invitación.

En caso de que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, procederá la verificación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

17. PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de verificación y evaluación será publicado en el SECOP, por el término de un (1) día hábil, dentro del cual los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación, las cuales se radicarán en la oficina jurídica del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR y deberán ser dirigidas así:

Señores
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR -IDECESAR
Calle 28 No. 6ª-15 Barrio Santa Rosa
Valledupar

Ref: Observaciones a la evaluación del "Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2017".

Objeto:

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en el Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR, durante el periodo establecido para tal fin.

18. ADJUDICACION

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente Invitación Pública, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.

Con la Publicación de la comunicación de aceptación en el Secop, el proponente Seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

19. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate entre ofertas con el menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

20. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES

20.1 En el presente Proceso de Selección de mínima cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto para el desarrollo del Cesar - IDECESAR.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d). La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

20.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y al Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

-El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.

- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través

de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante el Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR .

Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que el Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

20.3 PROPONENTES HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles exigido para no declarar desierta la selección de mínima cuantía es de una (1).

21. ELABORACION Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre el Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR, y que le correspondan y, los adjuntará a la propuesta; presentarán su propuesta sujetándose al orden establecido en el numeral 23. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, con el fin de facilitar su estudio.

La oferta se presentará en original, en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para ello, según cronograma del proceso de elección de mínima cuantía.

El sobre se marcará de la siguiente forma:

Señores
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR –IDECESAR
Carrera 14 con Calle 14 Esquina Edificio Palacio de Justicia Piso 8°
Valledupar-Cesar

Contiene: Propuesta Original.
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2017
Objeto:
Oferente:

La oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias.

Sin embargo la el Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la oficina jurídica del de la Dirección Seccional de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar a más tardar en la hora y fecha indicadas en la Invitación Pública para el cierre del proceso de selección.

22. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener los documentos correspondientes a los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica, en el siguiente orden:

- Índice.

22.1 REQUISITOS HABILITANTES

Documentos que acrediten la Capacidad Jurídica.

a. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

b. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.

c. Certificados de Existencia y Representación Legal.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, los certificados de Existencia y Representación Legal, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

Los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

d. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. El Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

e. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

f. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

g. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.

h. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.. Si la persona jurídica no tiene obligación de cancelar aportes parafiscales, deberá indicarlo por escrito con las razones que soporten tan circunstancia; documento que debe anexarse firmado por el revisor fiscal o por el representante legal y el contador.

i. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

j. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

k. Aanexar certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

l. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

m. Manifestación de compromiso anticorrupción (num 20.2 de la Invitación)

Documentos que acreditan la Experiencia mínima

n. Experiencia mínima exigida:

Se acreditará mediante el anexo de mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados y terminado, suscritos por el proponente con entidades públicas, cuyo objeto hubiese sido igual o similar a la del presente proceso, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Para tal fin, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad contratante

Objeto del contrato

Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)

Valor del Contrato

Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tomada en cuenta la certificación para su puntaje.

La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación

22.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica se diligenciará en el cuadro indicado por la entidad - Anexo No.4

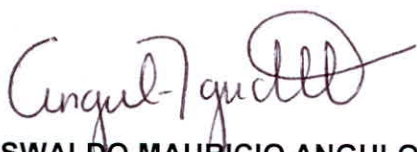
El cálculo del IVA debe hacerse sobre el valor unitario. Los valores (unitario, Iva, Unitario incluido IVA y/o Total) de la propuesta económica deberán ser expresados en pesos colombianos y **no reflejarán decimales**.

Para todos los efectos, se ajustarán los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

El valor total de la cotización se refleja en la columna "**VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (VALOR PROPUESTA)**" la cual no podrá tener decimales.

Se indicará con una nota al pie del cuadro el porcentaje de IVA aplicado; en el evento de ofrecerse descuentos éstos deberán estar incluidos en el valor unitario antes de IVA y no se reflejarán en el cuadro. Igualmente se indicará la garantía y el término de validez de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los bienes y/o servicios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica.



OSWALDO MAURICIO ANGULO AGUDELO
Gerente
IDECESAR

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

Calle 28 No. 6ª-15 Barrio Santa Rosa

Valledupar (Cesar)

_____, en mi calidad de Representante Legal de _____ me permito presentar la propuesta relacionada en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2017 del Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR, cuyo objeto consiste en contratar _____

Declaró así mismo que:

- 1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
- 3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública, sus anexos y adendas, y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.
- 5.- Conozco las características y condiciones del servicio a prestar
- 6.- La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
- 7.- La sociedad que represento no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- 8.- El valor de la presente propuesta es de..... (\$)
- 9.- La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, es la siguiente:
Ciudad Departamento.....
Tel.Fax.
- 10.- Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato, como consecuencia de este proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y hasta su liquidación final.
- 11.- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del representante legal
C.C. No. _____ expedida en _____

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

Señores

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

Calle 28 No. 6ª-15 Barrio Santa Rosa

Valledupar (Cesar)

_____ en mi calidad de representante del Consorcio () o Unión Temporal (), me permito presentar la propuesta relacionada en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2017 del Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR , cuyo objeto consiste en contratar _____

Declaró así mismo que:

1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.

2.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.

3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública, sus anexos y adendas, que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.

5.- Conozco las características y condiciones del servicio a prestar

6.- La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

7.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

8.- El valor de la presente propuesta económica es de..... (\$)

9.- La dirección comercial del Consorcio () o Unión Temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, es la siguiente:.....ciudad.....
Departamento.....
Tel.....Fax.....

10. La duración del Consorcio () o Unión Temporal () será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

11. Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato, como consecuencia de este proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y hasta su liquidación final.

12. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No. expedida en

Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR
Dir.: Calle 28 No. 6ª -15 – Instalaciones del antiguo Instituto Rosita Dávila
Tels.: 572 69 59 – 572 69 50
Valledupar – Cesar

ANEXO No. 3

CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores

Señores

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

Calle 28 No. 6ª-15 Barrio Santa Rosa

Valledupar (Cesar)

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2017 del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, cuyo objeto consiste en _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con la las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Atentamente,

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ().

ANEXO No. 4

PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 003 DE 2017

CANT	DESCRIPCIÓN POLIZA REQUERIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (VALOR PROPUESTA)
1	CUMPLIMIENTO	\$	\$	\$

No reflejar decimales.

Porcentaje de IVA aplicado:

Termino de validez de la oferta: _____

Nota: Me comprometo a cumplir con todas las características y condiciones descritas en la presente Invitación Pública

Nombre y Firma del oferente
C.C. No. expedida en

ANEXO No. 5

Gobernación del

2017 02 1214



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL CESAR E' (IDECESAR) Y EL INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

**OBJETO: ADMINISTRACION DE RECURSOS ECONOMICOS PARA EL
FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES EN
CONDICION DE VULNERABILIDAD EN UN ESQUEMA DE FORMACION Y
FINANCIACION.**

VALOR: CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$103.000.000.00)

**PLAZO: DIECIOCHO (18) MESES PARA LA EJECUCION TECNICA,
FINANCIERA Y SEIS (6) MESES ADICIONALES PARA HACER EL
SEGUIMIENTO TECNICO FINANCIERO Y LA RECUPERACION DE
CARTERA Y PROCEDER A LA DEVOLUCION DEL CAPITAL.**

Código: UNSPSC 93141501

Entre los suscritos a saber **JAIME LUIS FUENTES PUMAREJO**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.169.676 expedida en Valledupar (Cesar), en su condición de Secretario General del departamento del Cesar, debidamente facultado para celebrar esta clase de convenio de conformidad con el Decreto No. 00987 del 13 de julio de 2010, modificado mediante el Decreto No. 000571 de Agosto 10 de 2011, por medio del cual se le delegó la ordenación del gasto del Departamento del Cesar, quien para todos los efectos de este acuerdo se denominará el **DEPARTAMENTO**, y por la otra **OSWALDO MAURICIO ANGULO AGUDELO**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.405.937 expedida en Bogotá D.C., quien en su condición de Gerente, según consta en Acta de Posesión de fecha 25 de enero de 2016, obrando en virtud de la facultad otorgada por la Junta Directiva, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR**, entidad identificada con el NIT No. 900.062.489-8, quien en adelante para todos los efectos se denominará **IDECESAR**, acuerdan celebrar el presente Contrato Interadministrativo previa las siguientes consideraciones: 1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución Nacional "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos que establezca la ley"; 2. Que el artículo 6 de la ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"; 3. Que según proyección DANE vigencia 2015 las mujeres representan el 50.6% de la población total del departamento, equivalente a 521,269 y los hombres el 49.4% correspondiente a 519,935. La mayor parte de la población se concentra en las zonas urbanas con el 75.6% no obstante, la proporción de mujeres es superior pues corresponde al 77.3% del total de la población urbana, quienes por escala de edades se enfrentan con diversas formas de discriminación y violencias que impiden el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres. 4. En marzo de 2015 el Instituto de Medicina Legal emitió un boletín epidemiológico sobre información

JL



2017 02 12 14



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL CESAR E' (IDECESAR) Y EL INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

estadística de violencia contra la mujer y las cifras para el Cesar no son alentadoras. La encuesta realizada entre enero y febrero del año pasado, revelaron que en el marco de la violencia intrafamiliar en el Cesar se presentaron ocho casos que involucraron a niñas y mujeres adolescentes. Por agresiones de la pareja se reportaron 124, por violencia interpersonal 143 y exámenes médico legales por presunto delito de abuso sexual contra mujeres el Cesar llevaba 63 casos. , en lo que va corrido del presente año demuestra cómo sigue siendo el ámbito privado el espacio donde más se presentan éstos hechos, adicionalmente que los principales autores son sus ex compañeros sentimentales, cuyas formas de agresión van desde los disparos, hasta golpes con objetos contundentes e incluso armas blancas. 5. En el Cesar ha habido diferentes hallazgos sorprendentes que tienen que ver, precisamente, con el silenciamiento y la estigmatización alrededor de las mujeres que denuncian, las cuales encuentran barreras de acceso en la atención, protección y restitución de sus derechos por parte de las instituciones y sectoriales responsables, muchas veces por poco conocimiento de la Ley y los derechos de las víctimas de VBG, Desconocimiento del formato de remisión de víctimas para acceso a la justicia, Instalaciones de la Comisaría no aptas para recibir denuncias, Falta de divulgación de Rutas de Atención, Carencia de profesionales expertos en el tema, las denuncias se tramitan para conciliación, No hay protección a la identidad del/la denunciante, estimulando a las mujeres a denunciar; en los casos de las mujeres Ignorancia de sus derechos y baja autoestima lo que conlleva a una posición de naturalización de la violencia sometiéndose a convivir aceptando las condiciones de su agresor, subvalorando su integridad y sus derechos lo que contribuye a su dependencia emocional, social y económica, limitando su superación personal y su participación en la toma de decisiones desde el hogar, influenciada por el miedo o temor a su agresor. 6. En cuanto a la participación política de la mujer se puede considerar mínima, en las pasadas elecciones de 25 municipios del Cesar solo 5 mujeres alcanzaron la curul como alcaldesa de los municipios de La Paz, San Diego, Chiriguaná, La Jagua de Ibirico y Curumani, lo que representa un 20% de participación femenina en los entes públicos. Lo más preocupante es referente a la elección de diputados del Cesar no existe ninguna mujer electa para representar la equidad de género en la duma departamental. 7. Por lo antes expuesto, con el Convenio se avanzará en el aumento de acciones afirmativas con enfoque poblacional para las mujeres, fomentando el pleno ejercicio y goce efectivo de sus derechos y una vida libre de violencias, dirigidos al desarrollo y a la construcción de paz de nuestra sociedad, así como, fortalecer a las mujeres en condición de vulnerabilidad que tienen una unidad de negocio en funcionamiento y que requieren el apoyo económico para fortalecer la producción y comercialización de sus productos y/o servicios, en los municipios del departamento del Cesar. 8. Que el proyecto es coherente y pertinente con la apuesta de la estrategia transversal 1: Salto Social – Programa 1.2. Enfoque poblacional y de derechos, Subprograma: 1.2.3 Mujeres constructoras de PAZ, Meta Cuatrienio: Fortalecer a 1.00 unidades de negocios existentes de mujeres vulnerables. 9. Que el objetivo es apoyar con recursos financieros reembolsables a un mínimo de cien (100) mujeres en condición de vulnerabilidad de los municipios del Departamento del Cesar, de acuerdo a la base de datos suministrada por la Oficina de la Mujer del Departamento del

Handwritten signature



2017 02 1214



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL CESAR E (IDECESAR) Y EL INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

Cesar, poseedoras cada una de una unidad productiva conformadas en su totalidad por mujeres pertenecientes al programa de equidad de género, toda esta comunidades que se encuentren priorizados como zonas de libre pobreza, dedicadas a actividades productivas, comerciales y de servicios; para la dotación de maquinaria, herramientas y equipos, adecuaciones físicas, capital de trabajo e inversiones requeridas para poner en marcha los planes de negocios de cada una de las unidades productivas identificadas. 10. Que por las anteriores consideraciones queda plenamente justificada esta necesidad, por lo tanto se procede a describir el objeto a contratar con sus especificaciones e identificación del proyecto pertinente, el cual se encuentra contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** ADMINISTRACION DE RECURSOS ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN UN ESQUEMA DE FORMACION Y FINANCIACION. - **SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO.** - El valor total de este convenio interadministrativo es por la suma de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$103.000.000.00) .Incluir lo correspondiente al pago a IDECESAR por concepto de la administración de los recursos por un valor equivalente a \$3.000.000. **TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** - La suma que el Departamento compromete con relación al presente convenio se encuentra amparada por los certificados de disponibilidad presupuestal número 803 expedido el 25 de mayo de 2017, con cargo a gastos de Inversión, rubro: 03-3-212313-20 – Contratación del Servicio, expedidos por el líder de la Oficina de presupuesto de la Gobernación del Departamento del Cesar. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** - El Departamento del Cesar realizará los desembolsos a IDECESAR de la siguiente manera: Un único desembolso del 100% del valor del convenio, una vez se haya perfeccionado el convenio y cumplido los requisitos de ejecución del mismo, acreditación de paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y para fiscales a que hubiera lugar, aprobación de garantías y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar. **QUINTA: PLAZO.** - El plazo de ejecución del presente Contrato interadministrativo es de DIECIOCHO (18) MESES PARA LA EJECUCION TECNICA, FINANCIERA Y SEIS (6) MESES ADICIONALES PARA HACER EL SEGUIMIENTO TECNICO FINANCIERO Y LA RECUPERACION DE CARTERA Y PROCEDER A LA DEVOLUCION DEL CAPITAL **SÉXTA: OBLIGACIONES DE IDECESAR.** - IDECESAR deberá cumplir con el objeto del presente contrato interadministrativo a través de la ejecución de las siguientes obligaciones: 1. Fortalecer con recursos financieros reembolsables a un mínimo de cien (100) mujeres en condición de vulnerabilidad poseedoras cada una de una unidad productiva conformadas en su totalidad por mujeres pertenecientes al programa de equidad de género, de comunidades que se encuentren priorizados como zonas de libre pobreza, dedicadas a actividades productivas, comerciales y de servicios; para la dotación de maquinaria, herramientas y equipos, adecuaciones físicas, capital de trabajo e inversiones requeridas para fortalecer los negocios de cada una de las unidades productivas identificadas. 2. Apoyar con recursos financieros reembolsables, hasta por un millón (\$1.000.000) el fortalecimiento de cien (100) unidades productivas desarrolladas de manera individual por las mujeres en condición de

h

Gobernación del

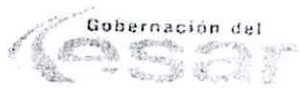
2017 02 1214



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL CESAR E (IDECESAR) Y EL INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

vulnerabilidad pertenecientes al programa de equidad de género, de comunidades que se encuentren priorizados como zonas de libre pobreza, dedicadas a actividades productivas, comerciales y de servicios; para la dotación de maquinaria, herramientas y equipos, capital de trabajo e inversiones requeridas para fortalecer los negocios de cada una de las unidades productivas identificadas. 3. Asignar a los proyectos individuales de las mujeres con máximo un millón de pesos (\$1.000.000). 4. Realizar la socialización y lanzamiento del programa de fortalecimiento de unidades productivas de las mujeres en condición de vulnerabilidad en un esquema de formación y financiación. 5. Realizar un proceso de selección de las mujeres objetivas, identificadas en la línea base de mujeres en estado de vulnerabilidad en el departamento del Cesar. 6. Realizar procesos de sensibilización de la estrategia y asesoría pre solicitudes con las mujeres identificadas en la línea base de mujeres en estado de vulnerabilidad que tengan una unidad productiva en el departamento del Cesar interesadas en acceder a los recursos. 7. Brindar asesoría pre crédito a las mujeres beneficiadas para fortalecimiento de su unidad productiva o negocio. 8. Radicar las pre solicitudes de créditos verificando los documentos anexos, cuya destinación será sólo para capital de trabajo y/o adquisición de activos fijos. 9. Realizar visita de análisis pre crédito en la dirección de las unidades productivas o negocios. 10. Acompañamiento aleatorio en la asignación de los recursos de las mujeres en condición de vulnerabilidad. 11. Realizar análisis cualitativo y cuantitativo de las solicitudes de recursos presentadas por las mujeres identificadas en la línea base de mujeres en estado de vulnerabilidad que tengan una unidad productiva en el departamento del Cesar. 12. Puntualizar garantías del Crédito a las mujeres beneficiadas a través de la legalización del desembolso con la firma de un pagaré, seguro de vida por parte del deudor y una carta de instrucciones con responsabilidad a favor del operador que IDECESAR elija para la entrega de estos recursos. 13. Recaudar las cuotas pactadas en el Crédito, en un plazo máximo de amortización de dieciocho (18) meses, que incluya aportes a Capital de acuerdo a programación financiera y de la tasa de interés mensual que será máximo de 2.7%. 14. Impulsar el Ahorro en las mujeres beneficiadas con el Crédito a través de un ahorro programado, según las políticas de ahorro que para los créditos que surjan del presente convenio, establezca el operador que IDECESAR escoja. Los ahorros serán depositados en una cuenta de ahorros creada para tal fin. Al final de la cancelación del crédito, los ahorros podrán disponerse para invertir en la actividad económica de la unidad productiva. 15. Las beneficiarias de los Créditos no asumirán gastos por consultas en CIFIN, estudio de Crédito y Ley Mi Pymes. 16. Convocar en calidad de beneficiarias a las mujeres cesarenses en condición de vulnerabilidad identificadas en la línea base del programa de Equidad de Género con unidades productivas funcionando, principalmente en los municipios priorizados como zonas de libre pobreza y demás poblaciones críticas que se encuentren identificadas, de acuerdo a la base de datos suministrada por La Oficina Departamental de la Mujer del departamento del Cesar. 17. Solicitar como requisitos generales para el trámite y ejecución del Crédito los siguientes documentos que deberán ser entregados por las beneficiarias: fotocopia de Cédula de Ciudadanía ampliada al 150% de la interesada, diligenciamiento del formulario de solicitud de Crédito, suscripción

fl



2017 02 12 14



**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL CESAR E (IDECESAR) Y EL INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR**

de Pagaré y una carta de instrucciones con responsabilidad a favor del operador que IDECESAR elija para la entrega de estos recursos. Así mismo, el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación: asistencia al proceso de sensibilización, construcción con apoyo de IDECESAR del plan de inversión del Crédito, no estar reportado en Centrales de Riesgos, no estar reportado con cartera castigada en el sector financiero, no haber sido beneficiado por el gobierno Departamental con otros programas de créditos, para los negocios individuales demostrar la actividad del negocio por un tiempo mínimo de un (1) año, aquellas unidades productivas informales, deberán formalizarse ante la Cámara de Comercio en el proceso, firmar un acuerdo de compromiso sobre la destinación del recurso del Crédito, iniciar la cultura del ahorro, cumplir estrictamente el compromiso sobre pagos y ejecución del crédito, y las demás que sean pactadas por las partes. 18. Los análisis de los créditos se harán de acuerdo a las políticas y manual de crédito del Operador que IDECESAR elija. 19. Legalización del desembolso con la firma del título valor (Pagaré y carta de instrucciones) y seguro por parte del deudor. 20. Presentar informes trimestralmente hasta la terminación del Convenio al Departamento del Cesar – Oficina Departamental de la Mujer, con respecto a: Créditos aprobados, monto desembolsado, recuperación de la cartera, indicador de cartera morosa y gestiones de cobro. 21. Ejecutar con autonomía técnica y administrativa el objeto del presente Convenio. 22. Realizar seguimiento a los créditos que se realizan en forma aleatoria bajo la modalidad de supervisión o evaluación al operador elegido por IDECESAR. 23. Gestionar y suscribir Convenio con el operador que IDECESAR elija. 24. Suscribir el acta de liquidación dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2011. 25. Cumplir e incorporar en todos los contratos y/o convenios que celebre en desarrollo de este contrato el pacto de transparencia suscrita o que llegare a suscribir el departamento del Cesar. 26. La reinversión de los recursos recaudados del programa se hará automáticamente, teniendo en cuenta las bases de datos suministrada por la Oficina Departamental de la Mujer, hasta finalización del convenio. 27. IDECESAR por la administración y operación del recurso, de este programa (subprograma mujeres Constructoras de Paz) el operador financiero que IDECESAR elija deberá constituir una garantía a favor de IDECESAR mediante un Certificado de Ahorro a Término, a un plazo igual a la duración del contrato; los rendimientos financieros generados por esta garantía financiera serán de propiedad de IDECESAR, los cuales serán utilizados para cubrir la operatividad requerida en la gerencia y administración del programa. 28. IDECESAR ejercerá la supervisión técnica y administrativa al Convenio celebrado con el Operador aliado para el desarrollo del presente Convenio, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las actividades contempladas en el Convenio de la referencia. 29. Reintegrar, en su totalidad, al Departamento los recursos aportados una vez se cumplan los términos de ejecución del Convenio. 30. Presentar con el informe final de ejecución del Convenio el balance social de la estrategia con la siguiente información: número de beneficiarios, enfoque de género, enfoque poblacional – ciclo vital, enfoque territorial, enfoque diferencial, actividad económica, empleos generados y sostenidos y municipios en donde desarrollan las actividades. 31. Utilizar los logos institucionales e información de redes sociales (instagram, twitter y página de Facebook) de la Gobernación del Cesar y la

de

Gobernación del

2017 02 12 14



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL CESAR E (IDECESAR) Y EL INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

Oficina Departamental de la Mujer. 32. Entregar a la Oficina Departamental de la Mujer con cinco (5) días hábiles de antelación el cronograma semanal de las actividades a desarrollar con el fin de programar el respectivo acompañamiento institucional. 33. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de aportes parafiscales y de Seguridad Social Integral, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Convenio. 34. IDECESAR, exigirá al Operador elegido, la administración de los recursos económicos del departamento del Cesar y realizar el proceso de selección, aprobación, capacitación, asignación y recaudo de los recursos, y recuperación de cartera. 35. Aperturar una cuenta para el manejo exclusivo de los recursos girados por el departamento del Cesar. 36. Llevar a cabo la contratación de personal que sea necesario para efectos de ejecutar las líneas de crédito relacionadas en el presente Contrato. 37. Velar por la legalización del Convenio. 38. Mantener los recursos entregados como producto del Convenio separados de sus propios activos y demás que se encuentre administrando. 39. Cumplir con los productos y metas establecidas en el Programa. 40. Cumplir con las demás obligaciones que estén a su cargo y que se deriven de la naturaleza de éste Convenio. NOTA: Además de las anteriores obligaciones y para el cumplimiento y ejecución del convenio se tendrá en cuenta lo plasmado en el Proyecto denominado: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Cesar bajo el código 17-820000-00080 y priorizado en el Décimo Séptimo Comité de la Inversión Social de mayo 24 de 2017 y la propuesta presentada por el Instituto para el Desarrollo del Cesar "IDECESAR", en razón a que hace parte integral, anexa y fundamental para la ejecución del mismo **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-** El Departamento del Cesar se compromete a: 1. Girar de manera oportuna a IDECESAR el valor acordado en los términos y condiciones establecidos en el presente estudio previo, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos previos para que se haga efectivo dicho proceso. 2. Suministrar oportunamente al Cooperante la información y la documentación institucional que se requiera para la ejecución del objeto del Convenio. 3. Designar supervisión técnica y administrativa para el desarrollo del Convenio en la Oficina Departamental de la Mujer, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las actividades contempladas en el presente Convenio. 4. Depositar en la cuenta que para tal fin apertura IDECESAR para el manejo del recurso proveniente del presente Convenio, la cantidad de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS (\$103.000.000), destinados a la ejecución del presente Convenio. 5. Exigir a IDECESAR la ejecución idónea y oportuna del Convenio. 6. Firmar las respectivas actas de liquidación, previo informe de la supervisión del Convenio donde se reciben a satisfacción los productos esperados de la ejecución del Convenio. 7. Realizar la supervisión permanente a la ejecución del Convenio velando por el buen uso de los recursos y por la calidad en la prestación del servicio. 8. Cumplir las demás obligaciones que estén a su cargo y que se deriven de la naturaleza del Convenio. **OCTAVA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión sobre la ejecución de este convenio interadministrativo será ejercida por la Oficina Asesora de la Mujer – Del Departamento del Cesar.

21

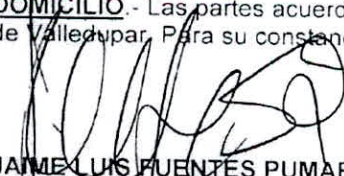
Gobernación del

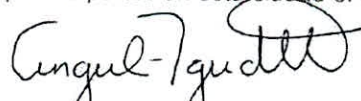
2017 02 1214



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. _____ SUSCRITO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL CESAR E (IDECESAR) Y EL INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR

NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. - El Departamento del Cesar no contrae relación laboral alguna con IDECESAR, ni con las personas que éste contrate para la ejecución de las actividades que se emprendan en desarrollo del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3, del artículo 32, de la ley 80 de 1993. **DECIMO: EXENCIÓN DE GARANTÍA.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los convenios interadministrativos, normativa reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, excepciones al otorgamiento de mecanismos de cobertura del riesgo, el Departamento del Cesar no aplicará dicha exención al presente convenio y por tal solicitará la garantía de cumplimiento, por un monto equivalente del 10% del presente convenio, por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **DECIMO PRIMERA: DOCUMENTOS.** - Forman parte del presente convenio los siguientes documentos: 1. El documento de estudios previos; 2. El certificado de disponibilidad presupuestal 3. Los documentos que acreditan la identidad, idoneidad y la calidad de representante legal del Instituto Departamental de Desarrollo del Cesar -IDECESAR. **DECIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente convenio interadministrativo se perfeccionará con la respectiva suscripción, y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de pólizas. **DECIMO TERCERA: INDEMNIDAD:** IDECESAR mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por la Entidad, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del Convenio. **DECIMO CUARTA. INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal, Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de que trata el Artículo 9 Dto. 777 de 1992, artículo 127 de la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º Ibidem. **DECIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN.** - La liquidación del presente convenio se hará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución. **DECIMO SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El objeto del presente convenio se desarrollará en los Municipio del Departamento del Cesar. **DECIMO SEPTIMA: DOMICILIO.** - Las partes acuerdan que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar. Para su constancia se firma por las partes en esta ciudad el día


JAI ME LUIS FUENTES PUMAREJO
Secretario General - Dpto del Cesar.


OSWALDO M. ANGULO AGUDELO
Gerente IDECESAR

24 AGO 2017

Proyecto: Minsy Poliez Gomez
Aprobó: Jaime Luis Fuentes Pumarejo
Revisó: Rosario Diaz Granados